

Caudal máximo 40 litros/minuto. Caudal mínimo 4 litros/minuto.
 Caudal máximo 50 litros/minuto. Caudal mínimo 5 litros/minuto.
 Caudal máximo 80 litros/minuto. Caudal mínimo 8 litros/minuto.
 Caudal máximo 50 litros/minuto. Caudal mínimo 4 litros/minuto.
 Caudal máximo 80 litros/minuto. Caudal mínimo 4 litros/minuto.
 Caudal máximo 80 litros/minuto. Caudal mínimo 5 litros/minuto.

El precio de venta al público será de 4.193.500 pesetas.

Tercero.—Se considera esta versión del modelo de aparato, la segunda modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.—Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 20 de diciembre de 1990.—El Director, José A. Fernández Herce.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4496 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1648/1985, promovido por «Intelhorce, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro, de 21 de mayo de 1984 y 27 de enero de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1648/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Intelhorce, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro, de 21 de mayo de 1984 y 27 de enero de 1986, se ha dictado, con fecha 23 de noviembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Intelhorce, Sociedad Anónima», representada por el Procurador Javier Ungria López, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de mayo de 1984 por la que se concedió la marca número 1.029.235 «Happy Horse» (Caballo Feliz) para productos de la clase 25 del Nomenclador Oficial, y contra la de 27 de enero de 1986, debemos confirmar y confirmamos las mencionadas resoluciones por ser ajustadas a derecho; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4497 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 426/1986, promovido por «Centro Motor, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 6 de febrero de 1984 y de 17 de octubre de 1985. Expediente de Nombre Comercial número 98.340.*

En el recurso contencioso-administrativo número 426/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Centro Motor, Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 6 de febrero de 1984 y de 17 de octubre de 1985, se ha dictado, con fecha 26 de febrero de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Pardillo Larena, en nombre y representación de «Centro Motor, Sociedad Anónima» contra el Registro de la Propiedad Industrial, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho los acuerdos de la Dirección General de dicho Registro, de fechas 6 de febrero de 1984 y 17 de octubre de 1985, todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4498 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.500/1987, promovido por E. Merck, contra acuerdos del Registro de 7 de abril de 1986 y 14 de enero de 1988. Expediente de marca número 1.093.991.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.500/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por E. Merck, contra resoluciones de este Registro de 7 de abril de 1986 y 14 de enero de 1988, se ha dictado, con fecha 22 de junio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea, en nombre y representación de la entidad E. Merck contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 7 de abril de 1986 y 14 de enero de 1988, esta última desestimatoria del recurso de reposición de la primera cuyas resoluciones confirmamos, por ser conformes a derecho; sin especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4499 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 708/1986, promovido por «Embutidos Turon, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro, de 2 de enero de 1985 y 22 de mayo de 1986. Expediente de marca internacional número 475.602.*

En el recurso contencioso-administrativo número 708/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Embutidos Turon, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 2 de enero de 1985 y 2 de mayo de 1986, se ha dictado, con fecha 29 de marzo de 1989 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Embutidos Turon, Sociedad Anónima» representada por el Procurador Santos Gandarillas Carmona, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de enero de 1985 que concedió la marca número 475.602 «Turm», clase 29 del Nomenclador Oficial, y contra la de 22 de mayo de 1986 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a Derecho, confirmando las mismas; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.